Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos (Sevilla)
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

D. MIGUEL ÁNGEL PALOMINO PADILLA; VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

CERTIFICO:

Que la Comisión Municipal Informativa Permanente Especial de Cuentas; Economía y Hacienda; Comunicación y Gobierno Abierto y Policía Local, Movilidad y Protección Civil, en *Sesión Ordinaria* celebrada el *día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés*, se dictaminó, favorablemente, lo siguiente:

***Primero*.-** Aprobar provisionalmente la medicación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)".

***Segundo*.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

***Tercero*.-** Durante el período de exposición pública del acuerdo de modificación de la ordenanza, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constitución para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

***Cuarto*.-** De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	uspbOY/YiWk/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/10/2023 12:21:44
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	26/10/2023 12:17:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uspbOY/YiWk/vKDYFY0YjA==		

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos (Sevilla)
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

***Quinto*.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidente, para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente certificación Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Bormujos a fecha de firma.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	uspbOY/YiWk/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/10/2023 12:21:44
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	26/10/2023 12:17:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uspbOY/YiWk/vKDYFY0YjA==		